

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**MEJORADA DEL CAMPO****OFERTAS DE EMPLEO**

Se hacen públicas las bases específicas de las convocatorias para la provisión definitiva de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, aprobadas por resolución 649/2010, de 3 de agosto, de la Alcaldía-Presidencia, por el sistema de promoción interna por concurso de méritos y promoción interna por concurso oposición.

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA
DE PROMOCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA
DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA,
INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA
POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Rentas y Gestión Tributaria, incluido en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución 178/2010, de 2 de marzo de la Alcaldía Presidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso de méritos, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en las bases generales.

Requisitos

Los aspirantes deberán de reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar prestando servicios como funcionario de carrera perteneciente a la subescala administrativa de Administración General de este Ayuntamiento, habiendo ingresado en la citada subescala por oposición con arreglo a las bases y programas mínimos legalmente establecidos.
- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior o equivalente.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Tener una antigüedad mínima de al menos (2) años en este Ayuntamiento, desde la obtención del nombramiento definitivo.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

Valoración de méritos

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Méritos valorables**a) Permanencia:**

- Por estar prestando servicios ininterrumpidamente en el Departamento de Rentas en la Administración Local, ejerciendo funciones de inspección de tributos locales y gestión tributaria al menos durante diez (10) años en materias de tributación e inspección conforme a la legislación aplicable según su ámbito temporal y territorial. Puntuación máxima: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,30 puntos por año hasta un máximo de un (1) punto. Puntuación máxima: 1 punto. Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

c) Experiencia Profesional:

- Por haber ostentado la Jefatura del Departamento de Rentas y Gestión Tributaria en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo al menos por espacio de cinco (5) años. Puntuación: 1,50 puntos.
- Por cada año más, se valorará 0,25 puntos por año hasta un máximo de 0,50 puntos. Puntuación máxima: 0,50 puntos.

d) Cursos de Formación:

- Por cada curso específico en materias de tributación, urbanismo y financiera y relacionados con el puesto, impartidos en centros públicos o privados acreditados, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1,50 puntos.
- Por cada curso impartido por centros acreditados, públicos o privados, relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1 punto.

e) Grado Personal:

- Por poseer o estar en condiciones de obtener el grado personal consolidado correspondiente al Nivel 19. Puntuación: 0,50 puntos.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA
DE PROMOCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA
DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,
INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA
POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, incluido en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución 178/2010, de 2 de marzo de la Alcaldía Presidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010 de 9 de Julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso de méritos, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en la base Quinta de las generales.

Requisitos

Los aspirantes deberán de reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar prestando servicios como funcionario de carrera perteneciente a la subescala administrativa de Administración General de este Ayuntamiento, habiendo ingresado en la citada subescala por oposición con arreglo a las bases y programa mínimo legalmente establecidos.
- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior o equivalente.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Tener una antigüedad mínima de al menos (10) años en este Ayuntamiento, desde la obtención del nombramiento definitivo.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

Valoración de méritos

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

*Méritos valorables***a) Permanencia:**

- Por estar prestando servicios ininterrumpidamente en la Secretaría General en la Administración Local, ejerciendo funciones de gestión y apoyo a las de nivel superior al menos durante diez (10) años en materias de Contratación y Patrimonio de las Administraciones Públicas y Entidades Locales conforme a la legislación aplicable según su ámbito temporal y territorial.
Puntuación: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,30 puntos por año hasta un máximo de un (1) punto.
Puntuación máxima: 1 punto.

c) Experiencia Profesional:

- Por haber ejercido como Secretario de la Mesa de Contratación en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo al menos por espacio de cinco (5) años.
Puntuación: 1,50 puntos.
- Por cada año más, se valorará 0,25 puntos por año hasta un máximo de 0,50 puntos.
Puntuación máxima: 0,50 puntos.

Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

d) Cursos de Formación:

- Por cada curso específico en materia de Contratación y Bienes de las Administraciones Públicas y relacionados con el puesto, impartidos en centros públicos o privados acreditados, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1,50 puntos.
- Por cada curso impartido por centros acreditados, públicos o privados, relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1 punto.

e) Grado Personal:

- Por poseer o estar en condiciones de obtener el grado personal consolidado correspondiente al Nivel 19.
Puntuación: 0,50 puntos.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA DE PROMOCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL, INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Personal, incluido en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución 178/2010, de 2 de marzo de la Alcaldía Presidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso de méritos, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en la base Quinta de las generales.

Requisitos

Los aspirantes deberán de reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar prestando servicios como personal laboral fijo asimilable a la subescala administrativa de Administración General de este Ayuntamiento.
- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior o equivalente.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Tener una antigüedad mínima de al menos (10) años como personal laboral fijo en este Ayuntamiento.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en la base Tercera de las generales.

Valoración de méritos

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

*Méritos valorables***a) Permanencia:**

- Por haber prestado servicios ininterrumpidamente en el Departamento de Personal en Administración Local ejerciendo funciones de gestión y apoyo a las de nivel superior al menos durante diez (10) años en materias de Función Pública y Legislación Social conforme a la legislación aplicable según su ámbito temporal y territorial.
Puntuación: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,30 puntos por año.
Puntuación máxima: 1 punto.

c) Experiencia Profesional:

- Por haber ejercido como administrativo en funciones de apoyo y gestión a la Comisión de Personal en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo al menos por espacio de cinco (5) años.
Puntuación: 1,50 puntos.
- Por cada año más, se valorará 0,25 puntos por año.
Puntuación máxima: 0,50 puntos.

Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

d) Cursos de Formación:

- Por cada curso específico en materia relacionada con el puesto, impartidos por centros acreditados públicos o privados, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1,50 puntos.
- Por cada curso impartido por centros acreditados públicos o privados relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1,50 puntos.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA DE PROMOCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO, INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Urbanismo, incluido en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución 178/2010, de 2 de marzo de la Alcaldía Presidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso de méritos, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en la base Quinta de las generales.

Requisitos

Los aspirantes deberán de reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar prestando servicios como personal laboral fijo asimilable a la subescala administrativa de Administración General de este Ayuntamiento.
- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior o equivalente.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Tener una antigüedad mínima de al menos (10) años como personal laboral fijo en este Ayuntamiento.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en la base Tercera de las generales.

Valoración de méritos

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

*Méritos valorables***a) Permanencia:**

- Por estar prestando servicios ininterrumpidamente en Departamentos de Urbanismo de las Entidades Locales, ejerciendo funciones de gestión y apoyo a las de nivel superior al menos durante diez (10) años en materias de tramitación de expedientes de otorgamiento de licencias urbanísticas previstas en la legislación aplicable en la materia según su ámbito temporal y territorial: Planes Generales de Ordenación Urbana, Leyes de la Comunidad Autónoma de Madrid y Legislación Estatal sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
Puntuación: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,30 puntos por año.
Puntuación máxima: 1 punto.

c) Experiencia Profesional:

- Por preparación y asistencia como administrativo en funciones de apoyo y gestión a la Comisión de Urbanismo en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo al menos por espacio de cinco (5) años continuados.
Puntuación máxima: 1,50 puntos.
- Por cada año más, se valorará 0,25 puntos por año.
Puntuación máxima: 0,50 puntos.

Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

d) Cursos de Formación:

- Por cada curso específico en materia de urbanismo y licencias, relacionados con el puesto, impartidos por centros públicos o privados acreditados, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

Por cada curso impartido por centros acreditados públicos o privados, relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:

- Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
- Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
- Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.

Puntuación máxima: 1,50 puntos

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA
DE PROMOCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA
DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO,
INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA
POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Coordinador de Desarrollo Local y Empleo, incluido en la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 178/2010, de 2 de marzo y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso de méritos, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en las bases generales.

Requisitos

Los aspirantes deberán de reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar prestando servicios como Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.
- Estar en posesión de la titulación académica de Técnico Medio o equivalente.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Tener una antigüedad mínima de al menos (5) años como personal laboral fijo en este Ayuntamiento.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

Valoración de méritos

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

*Méritos valorables***a) Permanencia:**

- Por haber prestado servicios ininterrumpidamente en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ejerciendo funciones de Agente de Desarrollo Local al menos durante diez (10) años.
Puntuación máxima: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,30 puntos por año hasta un máximo de un (1) punto.
Puntuación máxima: 1 punto.

c) Experiencia Profesional:

- Por formar parte del Comité Técnico de valoración de solicitudes para acceder a los servicios de Centros de Empresas Municipales al menos por espacio de cinco (5) años. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
- Por cada año más, se valorará 0,25 puntos por año hasta un máximo de 0,50 puntos. Puntuación máxima: 0,50 puntos.

Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

d) Cursos de Formación:

- Por cada curso específico relacionado con el puesto, impartidos por centros acreditados, públicos o privados, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1 punto.
- Por cada curso impartido por centros acreditados públicos o privados, relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1 punto.
- Por cada curso impartido por centros acreditados públicos o privados, relacionados con la gestión de Fondos Europeos, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 1 punto.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE 3 PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOMETIDOS AL ESTATUTO FUNCIONARIAL, INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Administrativo, incluido en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución 178/2010, de 2 de marzo de la Alcaldía Presidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso oposición de promoción interna, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y experiencia laboral y curso de formación, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en la base Quinta de las generales.

Requisitos

Para ser admitido/a al concurso los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior o equivalente y haber prestado servicios al menos cinco (5) años en el Ayuntamiento como Auxiliar de Administración General sometido al Estatuto Funcionarial; o bien estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar o equivalente y haber prestado servicios al menos durante diez (10) años en el Ayuntamiento como Auxiliar de Administración General sometido al Estatuto Funcionarial.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en la base Tercera de las generales.

Valoración de méritos de la fase de concurso

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total de la fase de concurso y del 50 por 100 del curso práctico presencial de formación para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso de promoción interna y superación de curso práctico presencial de formación relacionado con el puesto, atendiendo a los criterios señalados a continuación.

1. Concurso.—Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo:

a) Permanencia:

- Por haber prestado servicios al menos durante cinco (5) años ininterrumpidamente en el Ayuntamiento como Auxiliar de Administración General sometido al Estatuto Funcionarial.

Puntuación máxima: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,25 puntos por año.
Puntuación máxima: 1,5 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, se valorará 0,25 puntos por año.
Puntuación máxima: 1 punto.

Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

c) Cursos de Formación:

- Por cada curso impartido por centros acreditados, públicos o privados, relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 3 puntos.

d) Grado Personal:

- Por poseer o estar en condiciones de obtener el grado personal consolidado correspondiente al Nivel 16.
Puntuación: 0,50 puntos.

2. Oposición.—Constará de las siguientes partes:

a) Curso práctico presencial:

- Consistirá en superar un curso presencial práctico relacionado con las funciones a desempeñar de 40 horas de duración que se impartirá en el Centro de Empresas de Mejorada del Campo (Madrid). El Profesorado lo determinará el Tribunal de selección y responderá al principio de especialización:
Puntuación máxima: 7 puntos.

Será obligatoria la asistencia al mismo de al menos el 80 por 100 de las horas lectivas de que consta el curso.

b) Memoria:

- Consistirá en la realización de una memoria relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar y que se determinará en el curso práctico, se hará por escrito a ordenador, no superando más de 10 páginas en formato A4 a un espacio y por una cara y que el aspirante deberá leer y defender ante el tribunal calificador:
Puntuación máxima: 3 puntos.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso y el 50 por 100 del curso práctico de formación para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE 8 PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOMETIDOS AL RÉGIMEN LABORAL, INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO

Denominación del puesto

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva el puesto de trabajo de Administrativo, incluido en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

Bases que regirán el proceso selectivo

El proceso selectivo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución 178/2010, de 2 de marzo de la Alcaldía Presidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 73 de 26 de marzo de 2010, modificadas por Decreto de Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los aspirantes consistirá en concurso oposición de promoción interna, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y experiencia laboral y curso de formación, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Composición del Tribunal de Selección

Estará compuesta de la forma prevista en la base Quinta de las generales.

Requisitos

Para ser admitido/a al concurso los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior o equivalente y haber prestado servicios al menos cinco (5) años en el Ayuntamiento como Auxiliar de Administración General de carácter laboral fijo o indefinido o bien estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar o equivalente y haber prestado servicios al menos durante diez (10) años en el Ayuntamiento como Auxiliar de Administración General de carácter laboral fijo o indefinido.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.

Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en la base Tercera de las generales.

Valoración de méritos de la fase de concurso

La puntuación total máxima será de diez (10) puntos.

Puntuación mínima

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total de la fase de concurso y del 50 por 100 del curso práctico presencial de formación para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso de promoción interna y superación de curso práctico presencial de formación relacionado con el puesto, atendiendo a los criterios señalados a continuación.

1. Concurso.—Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de acuerdo al siguiente baremo:

a) Permanencia:

- Por haber prestado servicios al menos durante cinco (5) años ininterrumpidamente en el Ayuntamiento como Auxiliar de Administración General de carácter laboral fijo o indefinido.

Puntuación: 4 puntos.

b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,25 puntos por año.
Puntuación máxima: 1,5 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, se valorará 0,25 puntos por año.
Puntuación máxima: 1,5 puntos.

Para la valoración de los apartados a), b) y c) se deberá acreditar de forma fehaciente.

c) Cursos de Formación:

- Por cada curso impartido por centros acreditados, públicos o privados, relacionados con las Administraciones Públicas, se valorará:
 - Por cada curso, jornada o seminario de menos de 20 horas se valorará 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 20 horas a 50 horas se valorará 0,30 puntos.
 - Por cada curso de más de 50 y hasta 100 horas, se valorará 0,40 puntos.
 - Por cada curso de más de 100 horas, se valorará 0,50 puntos.Puntuación máxima: 3 puntos.

2. Oposición.—Constará de las siguientes partes:

a) Curso práctico presencial:

- Consistirá en superar un curso presencial práctico relacionado con las funciones a desempeñar de 40 horas de duración que se impartirá en el Centro de Empresas de Mejorada del Campo (Madrid). El Profesorado lo determinará el Tribunal de selección y responderá al principio de especialización:
Puntuación máxima: 7 puntos.

Será obligatoria la asistencia al mismo de al menos el 80 por 100 de las horas lectivas de que consta el curso.

b) Memoria:

- Consistirá en la realización de una memoria relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar y que se determinará en el curso práctico, se hará por escrito a ordenador, no superando más de 10 páginas en formato A4 a un espacio y por una cara y que el aspirante deberá leer y defender ante el tribunal calificador:
Puntuación máxima: 3 puntos.

Calificación definitiva

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables.

El Tribunal de Selección elevará propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto a un único aspirante, si bien, relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso y el 50 por 100 del curso práctico de formación para obtener el puesto de trabajo objeto de concurso a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa éste no fuera nombrado o no tomara posesión del puesto de trabajo.

Régimen de recursos

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mejorada del Campo, a 9 de agosto de 2010.—El alcalde accidental, Miguel Valero Camacho.

(03/32.620/10)